



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE VIVAR N°1799, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ. DÉJESE COPIA.

230113

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 4844

SANTIAGO, 27 DE DICIEMBRE DE 2012

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el sector público para el año 2012; lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto Supremo N° 658, de 05 de agosto de 2011, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que Indica; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N°3600 de 4 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior, que aprueba contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de noviembre de 2008, sobre inmueble ubicado en calle Vivar N°1799, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que con fecha 01 de noviembre de 2008 se celebró un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Vivar N°1799, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, para efectos de ser utilizado como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N°3600, de fecha 4 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior.

COF/CTS/COF/DCW/mcs  
DISTRIBUCIÓN:

1. Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquila. Serrano N°389, Iquique.
2. División Jurídica.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Programas y Estudios.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes
7. Archivo



2) Que en razón del aumento del valor comercial de las propiedades, se ha acordado entre las partes el aumento en canon de arriendo.

3) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, en virtud del Ord. N°1676 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó el incremento del canon de arrendamiento del inmueble singularizado en el considerando anterior.

4) Que amén de lo anterior, las partes, de mutuo acuerdo, con fecha 6 de diciembre de 2012, suscribieron una modificación del contrato de arrendamiento originalmente celebrado entre ellas.

5) Que dicho acuerdo de voluntades requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto,

## **D E C R E T O:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la modificación al contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Vivar N°1799, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, celebrada entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y doña Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquila, con fecha 06 de diciembre de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 06 de diciembre de 2012, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "La Arrendataria" o "La Subsecretaría", y doña Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquila, domiciliada en calle Serrano N°389 oficina 1004, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes con fecha 01 de noviembre de 2008 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Vivar N°1799, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N°3600, de fecha 4 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior.

**SEGUNDO:** Las partes por medio del presente acto e instrumento acuerdan aumentar el canon de arrendamiento señalado en la cláusula quinta del contrato original de UF 50 (cincuenta Unidades de Fomento) a UF 70 (setenta Unidades de Fomento), a contar del mes de enero de 2013, monto que se mantendrá durante 3 años y que no registrará variación alguna durante dicho periodo.

Las formas de pago y su equivalencia en pesos se mantendrá de la manera indicada en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento que por este acto se modifica, pago que en todo caso, deberá materializarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes.



Del mismo modo, las partes convienen en que la Arrendataria deberá recepcionar, dentro de los últimos 10 (diez) días hábiles del mes anterior al mes de pago, el respectivo "recibo de cobro" en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito ubicada en calle Agustinas N°1325, piso 2°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en su defecto, en el inmueble objeto de éste contrato en el que se encuentra en funcionamiento en el Centro de Asistencia a Víctimas. El referido proceso es de cargo y responsabilidad de la Arrendadora, quedando liberada la Subsecretaría de Prevención del Delito de cualquier responsabilidad, multa o interés moratorio, si el retraso en el pago de la renta se debe a la inobservancia de este proceso por parte de la Arrendadora.

Con todo, el pago de cualquiera de las cuotas acordadas quedará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades.

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 01 de noviembre de 2008, aprobado por Decreto Exento N° 3600, de fecha 4 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior.

**CUARTO:** Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

**SEXTO:** El presente acuerdo de voluntades se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lucía Inés Theoduloz Dell'Aquila. Arrendadora.

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N°3600 de 4 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**